

ACUERDO 45 DE 2014

"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras excepcionales"

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

ACUERDA

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 7°. Artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008 modificado por el Acuerdo 02 de 2009, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012, Ley 105 de 1993, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 7°. Artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008 modificado por el Acuerdo 02 de 2009 y el Decreto 2767 de 2012 para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras excepcionales para ejecutar el proyecto "INTERVENCIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA; cuyo responsable es la Secretaría del Infraestructura Física, por los valores y en los períodos que a continuación se citan:

Denominación	Vigencia Futura		Total vigencias futuras excepcionales 2015-2016
	Año 2015	Año 2016	
Proyecto 140100 "INTERVENCIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA"	\$6.677.000.000	\$4.323.000.000	\$11.000.000.000

PARÁGRAFO: Autorícese al Alcalde Municipal, para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de Vigencias Futuras aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Medellín a los 4 días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

Presidente

JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA

Secretario

VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Actas 585 y 586 de 3 y 4 de diciembre de 2014, respectivamente.

Secretario

VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO